



V. CUOTAS COLEGIALES

Aprobadas por acuerdo de la Asamblea General de 20 de diciembre de 2016, las cuotas para el ejercicio 2017 serán las siguientes:

. **CUOTA DE ALTA:** 150 € en concepto de costes de tramitación. Se abona, una sola vez, en el momento de presentar la solicitud de colegiación, sin que sea posible posponer su abono. Su pago no exime del abono de la cuota trimestral correspondiente al período en que se produce el alta, prorrateada en función del momento de la incorporación al Colegio.

. CUOTAS COLEGIALES TRIMESTRALES

El recibo completo, para el año 2017, se desglosa en los siguientes conceptos y cuantías:

- Cuota del Consejo General	9,81 €
- Cuota Patronatos Huérfanos y Acción Social	23,77 €
- Cuota del Colegio	40,00 €
- Ayuda Colegial por Defunción	8,00 €
- Seguro de responsabilidad civil profesional, cuya cuantía varía en función del ámbito de trabajo, el capital contratado y la especialidad que se ejerce.	

Son conceptos obligatorios: la cuota del Consejo General y del Colegio. El resto de cuotas tienen carácter voluntario.

En caso de no presentar declaración expresa y por escrito en contra, el colegiado causará alta en los Patronatos de Huérfanos y Acción Social y en la Ayuda Colegial por Defunción.

. CUOTAS ESPECIALES.

- **Cuota Convenio Colegio Oficial Odontólogos y Estomatólogos:** 10 € trimestrales

. **DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS SOCIEDADES PROFESIONALES:** 150 €.